

## PRÓRROGA DE VIGENCIA DE PERMISOS DE CONDUCIR DESDE EL EXTRANJERO

Se recomienda que las solicitudes se cursen de través de las representaciones diplomáticas o consulares, pero pueden hacerse remitiendo a cualquier Jefatura Provincial u Oficina Local de Tráfico la siguiente documentación:

### IMPORTANTE

**Para realizar los trámites es necesario estar dado de alta en el Registro de Matrícula de la Embajada de España en Seúl.**

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Talón-foto debidamente cumplimentado y firmado, con dos fotografías. Se puede solicitar en la representación diplomática o consular.
2. El permiso o licencia de conducción cuya vigencia se pretenda prorrogar o fotocopia visada.
3. Informe de aptitud psicofísica que será expedido por un médico del país donde se encuentre el interesado y visado por la Misión Diplomática u Oficina Consular de España en dicho país, en este caso, Embajada de España en Seúl, con una fotografía reciente del solicitante. Deberá especificar la aptitud para la conducción.

Se recomiendan siguiente hospital:

HOSPITAL: SOON CHUN HYANG UNIVERSITY HOSPITAL IN SEOUL

DIRECCIÓN: 59 Daesagwan-ro, Yongsan-gu, Seoul.

TEL: 02-709-9058

MÉDICO: Byung Wook YOO

4. Copia del resguardo del pago de la TASA IV.3. El pago de la tasa puede realizarse a través de internet (<http://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/pago-tasas/pago-de-tasas/>) o mediante transferencia bancaria POR EL IMPORTE EXACTO en euros a la Jefatura Central de Tráfico. Los gastos de la transferencia serán por cuenta del interesado haciendo constar en el concepto de la misma y por este orden: 1º. DNI- 2º. Apellidos y nombre- 3º Tasa de renovación permiso de conducir.